

VISTO:

Que, son reiterados los reclamos que realizan los vecinos, y la extremada necesidad de contar con el saneamiento y canalización del Canal Tomas de la Torre; Y

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Magna regula el derecho a un ambiente sano en su Artículo 41.- *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. ..."

Que, la limpieza de las zanjas es una tarea esencial para mantener la salud de los vecinos lindantes a la dichos canales, como todo aquel que transite la zona.

Que, dichas zanjas cuentan con una gran cantidad de residuos de diversa variedad, los cuales al acumularse emanan una gran fetidez.

Que, en caso de tormentas interrumpen la circulación del agua, como así también genera el estancamiento de la misma, produciendo un olor hediondo.

Que, es de vital importancia mantener dichos cauces de agua libre de todo impedimento, puesto que los mismos son de vital importancia para que en casos de tormenta se evacue más rápidamente el agua de la zona, evitando así efectos colaterales.

Juntos por el **CAMBIO** Funes

Que, el zanjeo y saneamiento son indispensables para mejorar la calidad de vida de los funenses, como así también y de modo indirecto, para fomentar el comercio y desarrollo social de la zona.

Que, en la búsqueda de paliar todo tipo de afección a la salud, se cree prudente que además de realizar las acciones de limpieza referidas, se proceda a una campaña de fumigación, evitando la propagación de mosquitos y demás insectos.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO 1°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice el saneamiento y la canalización del Canal Tomas de la Torre, en toda su extensión, con el fin de facilitar el curso de agua y mejorar la situación actual del mismo.

ARTICULO 2°.- Dispóngase toda otra acción que se crea necesaria.

ARTICULO 3°.- De forma.-


SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes

